

RESOLUCIÓN, DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022, DEL TRIBUNAL DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO COMO PERSONAL LABORAL FIJO, EN LOS GRUPOS PROFESIONALES M1, E2 Y E1 SUJETOS AL IV CONVENIO COLECTIVO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, EN EL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 29 DE MARZO DE 2022 DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS PARA EL LLAMAMIENTO Y REALIZACIÓN DEL EJERCICIO ÚNICO DEL CITADO PROCESO SELECTIVO, ASÍ COMO SUS CRITERIOS DE CORRECCIÓN, VALORACIÓN Y SUPERACIÓN

De acuerdo con lo establecido en la base 6 y en el anexo I de la Resolución de 29 de marzo de 2022 de la Secretaría de Estado de Función Pública por la que se convoca proceso selectivo para ingreso por acceso libre y acceso por promoción interna como personal laboral fijo, en los grupos profesionales M1, E2 y E1 sujetos al IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado en el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, encomendando la gestión del proceso a la Subsecretaría del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, el Tribunal ha adoptado las normas para el llamamiento y realización del ejercicio único del citado proceso selectivo, así como sus criterios generales de corrección, valoración y superación.

LA PRESIDENTA

Isabel Devesa Anciones



NORMAS PARA EL LLAMAMIENTO Y REALIZACIÓN DEL EJERCICIO ÚNICO DE LA FASE DE OPOSICIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

PRIMERA. Los aspirantes deberán acudir provistos de bolígrafo negro o azul, de su documentación identificativa en vigor (DNI, NIE, pasaporte o permiso de conducir) y del justificante de la presentación telemática de la solicitud de participación en este proceso selectivo.

SEGUNDA. El llamamiento de los opositores seguirá el siguiente orden:

- 1. Aspirantes por acceso libre del grupo profesional M1
- 2. Aspirantes por promoción interna del grupo profesional M1
- 3. Aspirantes por acceso libre del grupo profesional E2

Dentro de cada una de estas categorías, el orden de llamamiento de los opositores se iniciará por el primer apellido que comience por la letra «V» y continuará por orden alfabético, según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública de 23 de junio de 2021 (Boletín Oficial del Estado del 28).

Este orden de llamamiento podrá alterarse en el caso de los opositores del turno para personas con discapacidad a los que se les haya concedido adaptación de tiempo.

TERCERA. Los aspirantes deberán leer atentamente las Instrucciones para la contestación del cuestionario antes de comenzar a responder las preguntas. Los errores e incumplimientos de las reglas que figuren en las Instrucciones tendrán las consecuencias que resulten de la aplicación de éstas o, en su defecto, no puntuarán.

CUARTA. Una vez comenzado el ejercicio, no se permitirá a los aspirantes la salida del aula de examen hasta que finalice la totalidad del tiempo de realización del mismo.

QUINTA. Durante la realización del ejercicio, queda terminantemente prohibido el uso de dispositivos electrónicos (teléfonos móviles, tabletas, ordenadores, etcétera) por los aspirantes, debiendo permanecer apagados todos aquellos que porten los aspirantes. La vulneración de esta norma podrá llevar consigo la expulsión del aspirante del ejercicio y, en consecuencia, su exclusión del proceso selectivo.

SEXTA. Finalizado el tiempo del ejercicio, los aspirantes entregarán, conforme a las instrucciones que en ese momento den los miembros del Tribunal, las hojas de respuestas del cuestionario.



La copia de la hoja de respuestas y el cuestionario de preguntas quedará a disposición del aspirante.

Todos los aspirantes deberán entregar su ejercicio.

SÉPTIMA. Seguidamente, el Tribunal descabezará las hojas de los ejercicios, en sesión pública. Las cabezas de los ejercicios se introducirán en unos sobres que serán sellados, hasta el momento de su apertura pública, tras la corrección de los cuestionarios.

OCTAVA. El Tribunal se reserva el derecho a comprobar y verificar durante la realización de la prueba, en los términos procedentes, que ninguno de los aspirantes utiliza medios que puedan alterar el normal desarrollo de la misma o realiza actuaciones contrarias a los principios y normativa reguladores del procedimiento.

En este sentido, el Tribunal, previo requerimiento a los aspirantes que pudieran estar realizando alguna actuación contradictoria con lo anterior, podrá acordar motivadamente la expulsión del aspirante del ejercicio y en consecuencia su exclusión del proceso selectivo.



CRITERIOS GENERALES DE CORRECCIÓN, VALORACIÓN Y SUPERACIÓN DEL EJERCICIO ÚNICO DE LA FASE DE OPOSICIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

PRIMERO. El cuestionario estará compuesto por el siguiente número de preguntas de acuerdo con la forma de acceso y el grupo profesional:

- Grupo profesional M1. Acceso libre: 110 preguntas (30 preguntas del temario común y 80 preguntas del temario específico de la especialidad) y 6 preguntas adicionales de reserva (2 preguntas del temario común y 4 preguntas del temario específico de la especialidad) que solo serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las preguntas del bloque correspondiente.
- **Grupo profesional M1. Promoción interna**: 80 preguntas del temario específico de la especialidad y 5 preguntas adicionales de reserva del temario específico de la especialidad que solo serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las preguntas del bloque correspondiente.
- **Grupo profesional E2. Acceso libre**: 80 preguntas (20 preguntas del temario común y 60 preguntas del temario específico de la especialidad) y 6 preguntas adicionales de reserva (2 preguntas del temario común y 4 preguntas del temario específico de la especialidad) que solo serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las preguntas del bloque correspondiente.

SEGUNDO. Cada pregunta tendrá tres posibles respuestas, siendo solo una de ellas correcta. Las preguntas erróneas o en blanco no penalizarán la nota final. El total de preguntas acertadas será la puntuación directa (PD) del ejercicio.

TERCERO.

A.- Acceso libre: El ejercicio se calificará con un máximo de 100 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 50 para superarlo. La puntuación final (PF) del ejercicio se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

 $PF = 50 + 50 \times ((PD - NC) / (NTP - NC))$

PF = Puntuación final PD = Puntuación directa



NC = Nota de corte NTP = Número total de preguntas del ejercicio

La nota de corte (NC) equivale a la siguiente puntuación directa para cada una de las formas de acceso y grupos profesionales:

- Grupo profesional M1. Acceso libre: 37.
- Grupo profesional E2. Acceso Libre: 27.

B.- Promoción interna: El ejercicio se calificará con un máximo de 60 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 30 para superarlo. La puntuación final (PF) del ejercicio se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

 $PF = 30 + 30 \times ((PD - NC) / (NTP - NC))$

PF = Puntuación final

PD = Puntuación directa

NC = Nota de corte

NTP = Número total de preguntas del ejercicio

La nota de corte (NC) equivale a la siguiente puntuación directa para cada una de las formas de acceso y grupos profesionales:

Grupo profesional M1. Promoción interna: 27.

CUARTO. En el plazo de tres días hábiles, a contar desde la finalización de la prueba, se hará pública la plantilla de soluciones correctas utilizada por el Tribunal en la página web del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (https://www.miteco.gob.es/es/ministerio/servicios/empleo-

<u>publico/oposiciones/2022/Laboral 2022 Grupos M1 E2 E1.aspx</u>). Los aspirantes podrán formular contra la misma las alegaciones que estimen oportunas, debiendo presentarse en el plazo de 3 días hábiles a partir del día siguiente a su publicación.

Cualquier alegación sobre esta plantilla podrá enviarse al buzón de correo electrónico: <u>oposiciones@miteco.es</u>. El Tribunal dará por presentadas las alegaciones recibidas y no se contestará individualmente sobre la estimación o desestimación de las mismas.

A la vista de las alegaciones recibidas, el Tribunal procederá a su valoración y a la publicación de la plantilla definitiva de soluciones correctas, en el plazo máximo de veinte días hábiles desde la finalización del plazo de formulación de alegaciones.



QUINTO. Una vez calificados los cuestionarios, el Tribunal anunciará con suficiente antelación la convocatoria de la apertura, en sesión pública, del sobre sellado que contiene las cabeceras de los ejercicios. A continuación, el Tribunal procederá a la unión de cabeceras con los ejercicios y posteriormente elaborará la lista de aprobados, que será publicada en la página web del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico citada anteriormente.